

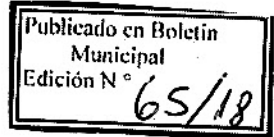


Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

27 AGO 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



DECRETO Nº 725

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.165, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria de fecha 02/08/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 14/08/18 mediante Expte. N° 11.293-M17(I)-H-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar por vía de excepción, la Documentación Técnica contenida en Expte. N° 3.931-I-16, sobre Planos Conforme a Obra de Vivienda Unifamiliar, Padrón N° 679.899;

Que han tomado intervención, sin formular objeciones al respecto, el Sr. Director de Catastro y Edificación Privada (fs. 07 -pie) y el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano (fs. 09- pie);

Que, sometido el caso a análisis, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 08 dictamina que: *“En esta instancia, habiéndose expedido el órgano técnico competente y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, aconsejamos la PROMULGACIÓN de la Ordenanza 2165, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529”*;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.165, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria de fecha 02/08/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



[Firma]
Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Firma]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA